



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERETARO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a cinco de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

El Marqués, Querétaro, a 05 de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Humberto Rogelio Luna Ramírez, Representante Suplente del Partido Morena debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000132 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de El Marqués; mediante el cual solicita copias del registro del Ing. Jorge Lomelí Noriega como candidato del Morena para el Ayuntamiento, así como su nombramiento que lo acredita como Representante Suplente del Partido Morena ante este Consejo; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de las copias certificadas.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López

Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués